

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO
DCC-594-2024

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: JUAN CARLOS MONTERREY GÓMEZ
Director de Cambio Climático

ASUNTO: EIA-CAT II/ "PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO"

FECHA: 20 de agosto de 2024



En atención al **MEMORANDO DEEIA-0513-1308-2024**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II "PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PESCADO", a desarrollarse en el corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es NEKALL ENTERPRISES S. DE R.L. Según el Informe Técnico **DCC-015-2-2024**, desarrollado por analistas técnicos de esta dirección, compartimos las conclusiones de esta segunda revisión de información aclaratoria:

CONCLUSIONES Y NECESIDADES DE MEJORA DE LA INFORMACIÓN:

En seguimiento al Memorando DEEIA-0513-1308-2024, se ha realizado una revisión de seguimiento a los comentarios emitidos EsIA "Planta de procesamiento", con número de expediente DEIA-II-IM-145-2024.

Mitigación

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

El promotor ha identificado y clasificado adecuadamente las fuentes de emisión de GEI, eliminando las referencias innecesarias y cumpliendo con la información mínima requerida. No se requieren ajustes adicionales en esta sección.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

El promotor ha descrito de manera clara y precisa las fuentes de emisión de GEI correspondientes a la fase de construcción del proyecto, y ha incluido un cronograma de actividades de mitigación que cumple con las normativas vigentes. Dado que se ha seguido lo estipulado, no se consideran necesarias recomendaciones adicionales.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Por parte de la Dirección de Cambio Climático, se pide incluir dentro de la resolución de aprobación:

- Notificar al promotor/consultor que toda vez que ajuste o cambie alguna medida adaptación dentro del plan de adaptación debe ser aprobado previamente por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.
- Todas las medidas de adaptación incluidas en el plan de adaptación deben ser de fiel cumplimiento en el tiempo y frecuencia incluidos.
- Se recomienda informar al promotor que, una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto, el mismo deberá presentar durante la etapa de construcción su huella de carbono, es decir, su inventario de gases de efecto invernadero, así como, un análisis de categorías principales de emisiones del proyecto. Este inventario de gases de efecto invernadero deberá ser presentado al finalizar la etapa de construcción del proyecto o bien cada doce (12) meses hasta culminar la fase de construcción del proyecto. Esta documentación deberá presentarse a la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente.
- Para aplicar la herramienta de cálculo de la huella de carbono de la fase de construcción del proyecto, el promotor podrá acceder al curso en línea para incorporar el tema de mitigación y adaptación a los EIA, a la metodología de cálculo de la huella de carbono en proyectos y al manual de uso de la herramienta de cálculo de GEI para proyectos en Panamá, disponible en la plataforma que para tal efecto el Ministerio de Ambiente pone a la disposición, a través del siguiente enlace: <https://transparencia-climatica.miambiente.gob.pa/hub-de-conocimiento/>

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaría de la dirección para una cita virtual o al correo eiacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

JCM/mp/fp/jj

